



NOTA INFORMATIVA
Madrid, 1 de agosto de 2005

El Banco de España publica su Memoria de la Supervisión Bancaria en España en 2004

El Banco de España difunde hoy, a través de Internet (www.bde.es), su Memoria de la Supervisión Bancaria, donde se recoge la evolución del sistema financiero español y las principales actuaciones supervisoras en 2004, junto con las principales novedades en el marco normativo de la actividad bancaria y unas reflexiones sobre el Buen Gobierno de las entidades de crédito y el ejercicio de la supervisión en base consolidada de grupos internacionales.

El censo de entidades de crédito se mantuvo muy estable, lo que permitió a las entidades concentrar sus esfuerzos en el reforzamiento de sus redes de oficinas y cajeros, así como de sus plantillas. En definitiva, que se reforzaran las particularidades propias del sistema bancario español basadas en la proximidad al cliente. Conviene señalar que en esta Memoria se ha enriquecido la información facilitada sobre los grupos consolidados al ofrecer, por primera vez, el detalle sobre la composición institucional de los mismos al cierre de 2004, a la vez que se incluye en el Anejo 2 la enumeración de todas las entidades de crédito, españolas y extranjeras, incluidas en los grupos de consolidación.

Entorno económico

La actividad de las entidades de crédito se vio favorecida por la continuidad de un marco económico favorable a nivel nacional y, también, a nivel internacional en los países con presencia más notable de las entidades de crédito españolas. En España, el fuerte aumento de la demanda interna fue aprovechado por las entidades para expandir la actividad crediticia a las mayores tasas de la última década, actividad cuyo protagonista indiscutible fueron los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda que, a su vez, dieron un nuevo impulso a las titulaciones como fuente de financiación y gestión de la liquidez. El balance total individual del conjunto de entidades de crédito en España aumentó el 14,2%, por debajo del crecimiento global de los grupos consolidados, fundamentalmente debido a la incorporación de nuevas entidades extranjeras, alguna de gran tamaño, a los mismos. No obstante merece destacarse que también hubo crecimiento orgánico en el exterior, siendo destacable el cambio de tendencia, al alza, en América Latina y el resto de países ajenos a la UE.

Los márgenes de las cuentas de resultados de las entidades de crédito reflejaron este entorno económico dinámico, que fue acompañado de alzas de los mercados bursátiles y de muy bajos niveles de falencia. Así, si bien el margen de intermediación relativizado sobre la actividad continuó acusando el enorme grado de competencia del mercado financiero español, en los restantes márgenes y, en particular, en la estabilidad de los resultados relativizados antes de impuestos, se manifiesta la capacidad de respuesta de las entidades para impulsar ingresos alternativos y continuar en la senda de reducción de los costes operativos mejorando nuevamente sus ratios de eficiencia, individuales y consolidados.

Evolución de la solvencia

Las grandes variables que determinan el nivel de solvencia de las entidades de crédito española también reflejaron la evolución de su actividad y resultados, que condujeron a una aceleración de los recursos propios (15,2%) y, en mayor medida, de sus requerimientos (23,5%). Este mayor aumento de los requerimientos viene en parte justificado por la adquisición mencionada de un gran grupo bancario extranjero que generó fondos de comercio a deducir de los recursos propios computables. Por ello, la ratio de solvencia descendió, tras tres años de estabilidad, hasta el 10,3% (11,7% aplicando el Acuerdo de Capitales de Basilea de 1988), nivel de solvencia en línea con el de los restantes financieros más desarrollados.

La actividad sancionadora en 2004

El sistema bancario español ha mantenido en el año 2004 la buena situación de solvencia, rentabilidad y eficiencia que lo ha venido caracterizando en los últimos ejercicios. En este contexto general del sistema financiero, durante el año 2004 no se ha producido ningún presupuesto de hecho que hiciera precisa la adopción por el Banco de España de alguna de las medidas cautelares de carácter extraordinario previstas en nuestra legislación (intervención, sustitución de administradores, aprobación de planes de saneamiento, etc.).

De hecho, la intervención de Eurobank del Mediterráneo, SA, que se produjo en julio de 2003, fue el último caso hasta ahora en que hubo necesidad de adoptar una de las medidas citadas. Tras el Convenio de Acreedores aprobado el 22 de diciembre de 2004, la crisis de esta entidad se ha saldado finalmente sin daño patrimonial para los depositantes y sin haberse visto afectada la estabilidad del sistema bancario.

A lo largo del ejercicio 2004 se remitieron a las entidades supervisadas un total de 110 escritos de requerimientos y recomendaciones, que contenían 486 observaciones sobre distintos aspectos.

Por lo que respecta a los expedientes sancionadores, en el conjunto del año se han iniciado 13 expedientes a entidades o personas físicas y 20 expedientes a administradores o directivos de dichas entidades, y durante este mismo período se han resuelto por el Banco de España, o se han instruido, elevando la oportuna propuesta de resolución, un total de 22 expedientes sancionadores seguidos a entidades supervisadas y 60 expedientes seguidos contra administradores o directivos de las mismas.

Asimismo, y por su íntima relación con los procedimientos sancionadores, con los que guardan un evidente paralelismo, debe señalarse que en el año 2004 se incoaron 183 expedientes de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público, por inactividad de los expedientados.

Entre los expedientes resueltos en 2004, destaca el seguido a una entidad de crédito y a sus altos cargos, en el que se apreció la comisión de cuatro infracciones muy graves. A la vista de las gravísimas circunstancias concurrentes en este expediente, se acordó la imposición a la entidad de cuatro sanciones de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad como entidad de crédito, y la imposición de las máximas sanciones pecuniarias previstas en nuestro ordenamiento.

El Buen Gobierno ante los cambios normativos en marcha

La proximidad de los importantes cambios normativos que afectan a la actividad de las entidades de crédito en materia contable y de solvencia (Circular 4/2004 y "Basilea II") ha hecho del año 2004 un ejercicio en el que las entidades, junto con las exigencias habituales de la gestión, han debido redoblar sus esfuerzos para prepararse

ante tales cambios. Por este motivo, se trata de una buena oportunidad para hacer algunas reflexiones sobre el papel del gobierno corporativo ante los cambios normativos en marcha.

Por lo que respecta a la puesta en marcha de la nueva contabilidad, cuyo inicio se ha producido el 1 de enero de 2005, la gestión del cambio exige ahora que los órganos de gobierno de las entidades efectúen un seguimiento directo de las novedades introducidas por la Circular 4/2004 sobre la información financiera, especialmente a lo largo del presente ejercicio 2005, que concluirá con la presentación de las primeras cuentas anuales individuales y consolidadas de acuerdo con la nueva contabilidad.

Como recientemente ha recordado por escrito el Banco de España a las entidades, la nueva circular reconoce expresamente un mayor protagonismo y una mayor responsabilidad de los administradores en el área contable, especialmente a la hora de fijar políticas, que deben ser objeto de reflexión y valoración por parte del consejo de administración antes de su adopción definitiva.

El segundo de los retos normativos antes mencionados (Basilea II) suscita también una serie de reflexiones sobre el papel de la gobernanza de las entidades de crédito, que, en realidad, no se refieren solo a la preparación para el cambio, sino que alcanzan de manera más genérica a la gestión del riesgo de las entidades. Obviamente, son múltiples las facetas que se derivan de esta cuestión y en la Memoria se recogen algunos comentarios concretos en relación con los modelos de gestión del riesgo: el papel relevante de una adecuada estructura interna, el alcance global de los sistemas de gestión, las exigencias de fiabilidad de la información, la necesidad de realización de pruebas de esfuerzo, la conveniencia en suma de invertir en mejores sistemas de gestión de riesgos como elemento clave de la competitividad de las entidades de crédito.

El ejercicio de la supervisión en base consolidada de grupos internacionales

La toma general de conciencia sobre la mayor necesidad de cooperación que será necesaria para llevar a cabo la implementación de la nueva normativa de solvencia en los grandes grupos internacionales vuelve a reforzar la importancia de asentar unos principios para la supervisión eficaz y eficiente de estos grupos transfronterizos. El Comité de Basilea emitió en agosto de 2003 unos principios de alto nivel, reiterando el esquema actual de reparto de responsabilidades establecido en el Concordato y aconsejando una mayor cooperación entre supervisores. La propuesta de modificación de la Directiva 2000/12 para incorporar la nueva normativa de capital mantiene este esquema, asimismo, en la Unión Europea (UE), reforzando el papel de las autoridades responsables de la supervisión en base consolidada y los mecanismos de cooperación e intercambio de información entre los supervisores de la UE.

En el ámbito de la supervisión de los grupos internacionales, la cooperación entre supervisores prudenciales tiene como objetivo básico, además de potenciar la estabilidad financiera internacional, facilitar el cumplimiento de las responsabilidades que corresponden a cada autoridad. El diálogo y la cooperación con otros supervisores son esenciales para la eficaz supervisión de los grupos y la convergencia hacia las mejores prácticas supervisoras.

La existencia de una base normativa común y de unos mercados progresivamente más integrados llevan a que en la UE, manteniéndose el esquema básico de distribución de responsabilidades, existan en la actualidad unos mecanismos de cooperación reforzada y que esté previsto un papel más preponderante del supervisor en base consolidada. En este sentido, el proyecto de modificación de la Directiva 2000/12 dispone que el supervisor en base consolidada lleve a cabo tareas de coordinación en la supervisión del grupo y en la obtención y distribución de la información, y destaca especialmente su papel en la validación de los modelos avanzados en el marco de la nueva normativa de solvencia.

Novedades normativas

En el terreno normativo no se produjeron grandes novedades con la excepción de la emisión de la nueva Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre Normas de Información Financiera Pública y Reservada y Modelos de Estados Financieros. Esta Circular constituye la adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la UE mediante Reglamentos Comunitarios. Además, esta Circular cubre otras cuestiones relativas al ejercicio de competencias y necesidades del Banco de España, especialmente en materia supervisora, dando continuidad, en la medida de lo posible, a los criterios y enfoques aplicados tradicionalmente y, de forma destacable, en el tratamiento conservador de las coberturas por riesgo de crédito.

Presencia en foros internacionales

La presencia del Banco de España en los foros supervisores internacionales continuó siendo muy activa en todos sus niveles. Conviene destacar que la presidencia del Comité de Basilea por el Gobernador del Banco de España deparó un papel protagonista al Banco para alcanzar el consenso entre los países miembros de cara a la finalización y aprobación del nuevo marco internacional de la solvencia de las entidades de crédito (Basilea II), aprobado en junio de 2004 por los gobernadores de los bancos centrales y los presidentes de las autoridades supervisoras de los países de G-10. Conviene destacarse también que, en el marco de los esfuerzos para la implantación homogénea de las normas que regulan la actividad bancaria en la UE, no solo de las normas de solvencia, nació en 2004 el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS, según sus siglas en inglés), que ha venido siendo presidido desde su constitución por un Director General del Banco de España. Este Comité constituye en el ámbito bancario el nivel 3 del denominado enfoque Lamfalussy y, además de su puesta en marcha efectiva, desarrolló múltiples proyectos, como es el caso de las propuestas, aún en marcha en el grupo COREP ("COmmon REPorting"), para establecer un marco común europeo para la información por las entidades de crédito a sus supervisores del cumplimiento de las nuevas normas de solvencia derivadas de Basilea II.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.